



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

*¡Estamos trabajando
para servirte mejor!*

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE
LOS REGIDORES.**

ARTÍCULO 58.- LOS REGIDORES SON INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

I.- ASISTIR CON DERECHO DE VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DEL CABILDO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS;

II.- SUPLIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY;

III.- VIGILAR QUE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE DESARROLLEN CON APEGO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y NORMAS EN MATERIA MUNICIPAL;

IV.- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO E INFORMAR CON LA PERIODICIDAD QUE LE SEÑALE, SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS;

V.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS;

VII.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APOYO A LOS PROGRAMAS QUE FORMULE EL AYUNTAMIENTO;

VIII.- PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS CÍVICAS QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO;

IX.- ESTAR INFORMADO DEL ESTADO FINANCIERO; CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE

LA SITUACIÓN EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

X.- PROCURAR EN FORMA COLEGIADA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CASO DE OMISIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE O SÍNDICO MUNICIPAL;

XI.- VIGILAR QUE LAS PETICIONES REALIZADAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE RESUELVAN OPORTUNAMENTE;

XII.- EN MATERIA INDÍGENA SE ENCARGARÁN DE ASEGURAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO SU DESARROLLO Y OPORTUNIDADES EN TOTAL EQUIDAD, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y EN GENERAL, A SU CULTURA ORIGINARIA, Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 59.- LOS REGIDORES EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO PODRÁN PEDIR DE CUALQUIER OFICINA PÚBLICA MUNICIPAL LOS DOCUMENTOS O DATOS QUE CREAN CONVENIENTES PARA ILUSTRAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE ESTÁN ENCOMENDADO, CUANDO CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL NO PROPORCIONE LOS DATOS CITADOS, LO REGIDORES LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. LOS REGIDORES TENDRÁN FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MATERIAS A SU CARGO. SOLO PODRÁN EJERCITAR FUNCIONES EJECUTIVAS CUANDO ACTÚEN COMO CUERPO COLEGIADO EN LA SESIONES DE CABILDO LA DENOMINACIÓN DE CADA REGIDURÍA CORRESPONDERÁ A LA MATERIA QUE TENGA A SU CARGO LA CUAL SE DESIGNARÁ EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE DE TITULAR POR RENUNCIA O POR CAUSA QUE DEBERÁ CALIFICARSE POR ACUERDO DE LA





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DENOMINACIONES O MATERIAS DE LAS REGIDURÍAS EN SUS RESPECTIVOS BANDOS, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

CAPÍTULO V

LAS COMISIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 60.- LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE CONSULTA NO OPERATIVOS Y SON RESPONSABLE DE ESTUDIAR, EXAMINAR, DICTAMINAR Y PROPONER EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LAS NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 61.- LAS COMISIONES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- FORMULAR Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE QUE SE TRATE:

II.- SUPERVISAR QUE EL SERVICIO PÚBLICO SE PRESTE CON EFICIENCIA;

III.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO, PREVIO ESTUDIO Y DICTAMEN, ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

IV.- VIGILAR LA EXACTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;

V.- PROMOVER ANTE LOS CIUDADANOS LO CONDUCENTE AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO;

VI.- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SUPERVISA, CUANDO HAYA COINCIDENCIA DE FUNCIONES CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN;

VII.- PROPONER CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ AL AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE GASTOS NECESARIOS PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO; Y

VIII.- VIGILAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, PROPONIENDO AL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS QUE ESTIME NECESARIAS.

ARTÍCULO 62.- EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENTRANTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE NOMBRARÁN LOS INTEGRANTES Y AL REGIDOR QUE DEBA PRESIDIR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, QUE SEAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

I. HACIENDA MUNICIPAL;

II. GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS;

III. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO;

IV. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;

V. OBRAS PÚBLICAS;

VI. ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y DESARROLLO URBANO;

VII. EDUCACIÓN PÚBLICA, RECREACIÓN Y DEPORTES;

VIII. COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES;

IX. BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES;

X. RASTRO;

XI. ECOLOGÍA;

XII. ESPECTÁCULOS;

